



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de José María Tabaco Escribano solicitando concesión en virtud del Real Decreto Ley 9 de 2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Consuegra (Toledo) y con destino a riego (1 hectárea), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 24 de febrero de 2014 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 5290/2010 (P-12823/88) TR.

Titular: José María Tabaco Escribano (03740208V).

Corriente o acuífero: Unidad Hidrogeológica: 04.03 Consuegra-Villacañas.

Ubicación de la captación:

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Consuegra	Toledo	83	6	447970	4364138

Uso al que se destina el agua: Riego.

Superficie máxima de riego: 1 hectárea.

Perímetro máximo dentro del cual podrá localizarse la citada superficie de riego: 1 hectárea en la parcela 6 del polígono 83 en el término municipal de Consuegra (Toledo).

Dotación máxima concedida: 4.278 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 2.000 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 4.278 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 5,625 l/s.

Caudal medio equivalente: 0,136 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real 29 de julio de 2014.–El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

N.º I.-7224